



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

ACTA N.º 12

- Presidente:** D. Marcos Iglesias Caridad. En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las ocho horas y cincuenta y un minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle. Asisten, asimismo, del grupo popular, la diputada D.ª M.ª de las Nieves García Mateos, y el diputado D. Antonio Agustín Labrador Nieto y del grupo Socialista, el diputado D. Carlos Fernández Chanca, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.
- D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. José Roque Madruga Martín.  
D. Gerardo Marcos García.  
D. Roberto José Martín Benito.  
D. David Mingo Pérez.  
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.  
D.ª Eva M.ª. Picado Valverde.  
D. Leonardo García Bernal.  
D. Antonio Cámara López.  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D.ª Miryam Tobal Vicente.  
D. Celestino del Teso Rodríguez.
- Suplentes:** D.ª Sara Sánchez Hernández
- Ausentes:** D. Mario Cavero Martín.
- Secretario:** D. Francisco Javier Goenaga Andrés
- Interventor:** D. Manuel J. Fernández Valle

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día veinte de marzo de dos mil veintiséis.

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	1/12





**2.- EXPEDIENTE NÚMERO 2026/GEA\_01/000179: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALAMAQ 26.**

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 20 de junio de 2014, acordó aprobar, inicialmente, la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.

**Segundo.** - Con fecha 7 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín oficial de la provincia nº 151 la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de la Diputación Provincial de Salamanca.

**Tercero.** - La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 31 de julio de 2023, acordó aprobar la delegación por el Pleno provincial en la Junta de Gobierno el establecimiento, modificación y derogación de precios públicos.

**Cuarto.** - Con fecha 19 de marzo de 2026 se dictó providencia de inicio tendente a la aprobación del establecimiento y de las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 26.

**Quinto.** - Con fecha 20 de marzo de 2026 se adjuntan las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 26.

**Sexto.** - Con fecha de 20 de marzo de 2026 se elabora el informe técnico-económico para determinar, de conformidad con el artículo 44 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que si bien el importe de los precios públicos no cubre como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, existen razones sociales, benéficas y de interés público que así lo aconsejan, como lo pone de manifiesto la providencia de inicio de 19 de marzo, por lo que la entidad puede fijar precios públicos por debajo del límite previsto.

**Séptimo.** - A la vista del informe 180/2024 de la Intervención provincial y del informe 13/2024 de la Tesorería provincial, la presente propuesta no es objeto de fiscalización previa ni objeto

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	2/12





de un informe preceptivo por la Tesorería provincial.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

Respecto al establecimiento de los precios públicos por la Diputación provincial, el artículo 148 en relación con los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

### ÓRGANO A QUIEN SE ELEVA EL INFORME PROPUESTA

A la Junta de Gobierno por haberle sido delegada esta competencia por acuerdo del Pleno provincial con fecha 23 de julio de 2023, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** De conformidad con el artículo 148 del RDL 2/2004, de 5 de marzo *“las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta Ley,”* matizando esta posibilidad de establecer precios públicos el artículo 41 del mismo texto legal al señalar *“...siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B de esta Ley”*.

Del análisis de este precepto lo primero que tenemos que ver es que el establecimiento del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 26 de la Diputación Provincial de Salamanca es un servicio competencia de esta entidad local<sup>2</sup>. A este respecto hemos de señalar que la Resolución de 16 de diciembre 2025, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se publica el «Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2026», incluye en dicho calendario la feria “Salamaq 26. Feria del sector agropecuario” y la “Exposición Internacional de Ganado Puro”. En la citada resolución se indica que el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, señala en su artículo 7.f) que compete a la Dirección General de Comercio y Consumo la gestión de las competencias en materia de ferias comerciales. Asimismo, la Orden IEM/578/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en su artículo 12.c) señala que corresponde al Servicio de Actuaciones Estratégicas Comerciales la gestión de las competencias en materia de ferias comerciales. Con fecha 24 de diciembre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León el referido Calendario que figura igualmente publicado en la página web [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es) y [www.comerciante.jcyl.es](http://www.comerciante.jcyl.es). En el anexo “Ferias comerciales” se recoge que entre el 3 y el 7 de septiembre de 2026 se organizará por la Diputación Provincial de Salamanca la Feria del sector Agropecuario, Salamaq26.

<sup>1</sup>El artículo 20.1.B del RDL 2/2004, de 5 de marzo dice literalmente que “La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados: a. Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

b. Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente”.

<sup>2</sup> La Sentencia 8484/1997, de 27 de septiembre de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del Tribunal Supremo indica que “...es fundamental en el precio público... que los servicios o actividades sean de la competencia de la Entidad Local...”

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	3/12





Además, en segundo lugar, hay que considerar que la perceptora de las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de este servicio sea la propia Diputación Provincial de Salamanca<sup>3</sup>, resultando que en el presupuesto de ingresos de la Diputación figura en el capítulo 3, en los conceptos 28 34400, 28 34401, 28 39915, 28 39919, 28 39920, 28 39923, y en el capítulo 5, en los conceptos 28 55100, 28 55101, 28 55102, 28 55103 y 28 55104 los importes que se prevén liquidar por la Diputación y que se destinarán a financiar el Presupuesto provincial del ejercicio 2026.

Y, por último, comprobamos que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B del RDL 2/2004, de 5 de marzo<sup>4</sup>, pues efectivamente este servicio no es de solicitud ni recepción obligatoria, siendo susceptible de prestarse por el sector privado al no implicar ejercicio de autoridad ni hallarse reservado a favor del ente local su prestación.

**Segundo.** - Señala el artículo 42 del RDL 2/2004, de 5 de marzo que *“no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta Ley<sup>5</sup>”,* no estando entre estos supuestos el precio público por la prestación de servicios con ocasión de la celebración de un certamen ferial, tal y como es el caso de Salamaq 26.

**Tercero.** - De conformidad con el artículo 44.1 del RDL 2/2004 *“el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”,* si bien, *“cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”,* considerándose por el Diputado Delegado de asistencia a municipios y Salamaq, en la providencia de inicio de este expediente que *“Existen razones sociales... y de interés público que aconsejan que la entidad pueda fijar precios públicos por debajo del coste real del servicio, resultando por tanto aplicable la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004”.*

**Cuarto.** - Por así señalarlo el artículo 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo *“el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno –actualmente Junta de Gobierno-, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”,* supuesto que se da ahora en la Diputación provincial según acuerdo adoptado el 23 de julio de 2023.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los nueve diputados del grupo popular y del diputado no adscrito y la abstención de los cinco diputados del grupo

<sup>3</sup> “Así, pues, es fundamental en el precio público no sólo que los servicios...sean de competencia de la Entidad Local, sino también que sea ésta la perceptora de la contraprestación en que consisten y que habrá de satisfacer quien los solicite”.

<sup>4</sup> “La ley de Haciendas Locales ... considera como tales precios públicos, en cuanto aquí interesa, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por ... la prestación de servicios o la realización de actividades administrativas de la competencia de la entidad local perceptora de dichas contraprestaciones cuando no sea obligatoria su solicitud ni su recepción o cuando sean susceptibles de prestarse por el sector privado al no implicar ejercicio de autoridad ni hallarse reservadas a favor del ente local”.

<sup>5</sup> Se refiere el mencionado artículo 21 a los siguientes servicios: abastecimiento de aguas en fuentes públicas, alumbrado de vías públicas, vigilancia pública en general, Protección civil, limpieza de la vía pública, y enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	4/12





socialista, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

**“Primero.** - Aprobar el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq 26.

**Segundo.** - Aprobar la cuantía de los precios públicos conforme a las tarifas siguientes, por cada uno de los servicios y en su caso por el tiempo de utilización de las distintas instalaciones:

### TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALAMAQ 26

#### I.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS: SUPERFICIE Y PRECIOS

	Precio/m <sup>2</sup>
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL CON STAND MODULAR	80,00 €
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL SIN STAND MODULAR	66,00 €
ESPACIO NAVE ALIMENTARIA CON STAND MODULAR	75,00 €
ESPACIO PLAZA DEL COMERCIO CON STAND MODULAR	79,00 €
ESPACIO PATIO DE LA LONJA CON STAND MODULAR	80,00 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA A	5,25 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA B	3,80 €
ESPACIO HOSTELERÍA*	23,00 €

**Solicitud mínima de espacios:**

- Nave alimentaria, Plaza del Comercio y Pabellón central: 12 m<sup>2</sup> por stand
- Patio de la lonja: 6m<sup>2</sup>
- Pabellón central: cabecera de 3 calles mayor o igual a 48 m<sup>2</sup> (incremento del 10% en el precio/m<sup>2</sup>)
- Exterior: Zona A: 350m<sup>2</sup>. Zona B: 100m<sup>2</sup> por stand

\*El importe mínimo a pagar es de 500 euros

#### II.- SERVICIOS OBLIGATORIOS

	Precio/m <sup>2</sup>
SEGURO OBLIGATORIO HASTA UN MÁXIMO DE 50 m <sup>2</sup>	2,80 €/m <sup>2</sup>
SEGURO OBLIGATORIO A PARTIR DE 50 m <sup>2</sup>	140,00 €
ACCESO SUMINISTRO DE CORRIENTE MONOFÁSICA (4 Kw incluido)	68,00 €

#### CARPETA DE SERVICIOS

#### III.- UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA

ARTÍCULO	Precio/unidad
Silla PVC	14,00 €
Silla acolchada	26,00 €
Mesa bar alta redonda de 0,60 m. de diámetro	45,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	5/12





# Diputación de Salamanca

Mesa redonda de 0,80 m. de diámetro	37,00 €
Mesa despacho de 1,50 m. con faldón	54,90 €
Mesa baja redonda de 0,60 m. de diámetro	31,37 €
Sillón	88,24 €
Frigorífico pequeño	100,00 €
Frigorífico grande	150,00 €
Arcón botellero de 1,00 x 0,55 m.	131,09 €
Papelera cenicero	25,00 €
Folletero	98,04 €
Perchero pie	33,00 €
Panel modular de 2,80 m., de alto	45,77 €
Panel modular mixto con cristal de 1,20 m. Altura total 2,80 m	84,67 €
Taburete	37,25 €
Puerta sencilla modular con cerradura	121,65 €
Mostrador modular ciego con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m	80,00 €
Mostrador modular vitrina con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m	115,00 €
Mostrador modular barra con tapa 1,00 x 0,50 x 1,10 m	92,00 €
Mostrador todo acristalado con puertas cristal 1,00 x 0,50 x 0,90 m	172,50 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 1,20 m	250,08 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 2,00 m	312,60 €
Balda recta pared modular 1,00 x 0,30 m	25,57 €
Tarima modular m <sup>2</sup>	10,43 €
Tarima modular vista en color haya m <sup>2</sup>	48,71 €
Moqueta tipo ferial con plástico protector m <sup>2</sup> . color a determinar	9,00 €
Foco orientable sobre carril con lámpara LED 12 W	17,01 €
Foco orientable con lámpara LED de 50 W.	59,55 €
Foco con brazo de 0,50 m., con lámpara LED de 50 W.	64,91 €
Base enchufe sencillo de 500 W	32,42 €
Base enchufe con dos tomas 500 W	37,44 €
Base enchufe con tres tomas 1.000 W	42,29 €
Base enchufe con cuatro tomas 1.000 W	48,61 €

## IV.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### MANTENIMIENTO SUMINISTRO ELÉCTRICO

Mantenimiento contador monofásico, a partir de los 4 Kw	0,36 €/Kwh
Suministro de corriente trifásica 11.072 W	195,00 €
Mantenimiento contador trifásico	0,32 €/Kwh

### SERVICIO DE FONTANERÍA

Toma de agua y desagüe	200,00 €
------------------------	----------

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	6/12





# Diputación de Salamanca

Alquiler de grifo y pila 125,00 €

## ENTRADAS

Pase de parking de expositores de Salamaq 26: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario 20,00 €

Entrada profesional de Salamaq 26: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario 2,10 €

## SERVICIO DE LIMPIEZA

Limpieza stand (1 pase, 1 día) - hasta un máximo de 50,00€/día- 1,50 €/m<sup>2</sup>

Limpieza stand (2 pases, 1 día) – hasta un máximo de 60,00€/día 1,75 €/m<sup>2</sup>

Limpieza stand (1 pase, 5 días) - hasta un máximo de 240,00€/feria- 6,00 €/m<sup>2</sup>

Limpieza stand (2 pases, 5 días) - hasta un máximo de 280,00€/feria- 7,00 €/m<sup>2</sup>

## ALQUILER DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Alquiler Pabellón Circular media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas) 300,00 €/unidad

Alquiler Salón de actos media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas) 300,00 €/unidad

## PUBLICIDAD (DERECHOS DE INSTALACIÓN)

Pancartas del Anillo de Exhibiciones, lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm 350,00 €/unidad

Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en frente del lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm 300,00 €/unidad

Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en el resto de los laterales, de 500 x 100 cm 150,00 €/unidad

Faldones en Programa actividades del Anillo de Exhibiciones 150,00 €/unidad

Pancartas en el patio de la lonja 450 x 115 cm 300,00 €/unidad

Pancartas en el patio de la lonja 400 x 115 cm 275,00 €/unidad

Pancartas en vallas del Recinto 500 x 150 cm. 150,00 €/unidad

Pendones entrada principal 150 x 80 cm. 300,00 €/unidad

Estructuras de impacto visual en patio de la lonja 300,00 €/unidad

Estructuras de impacto visual en viales u otras zonas a convenir 300,00 €/unidad

Proyección vídeo comercial antes o después de cada concurso nacional de ganado puro 100,00 €/unidad

Faldón estático durante cada concurso nacional de ganado puro 150,00 €/unidad

Proyección vídeo comercial en pantallas situadas en el recinto (mínimo 5 reproducciones diarias) 150,00 €/unidad

Entrada principal Salamaq virtual 350,00 €/unidad

Zona de recepción Salamaq virtual 300,00 €/unidad

Zona de retransmisiones Salamaq virtual 200,00 €/unidad

Pabellón central Salamaq virtual 150,00 €/unidad

Nave del vacuno Salamaq virtual 150,00 €/unidad

Nave del ovino y caprino Salamaq virtual 150,00 €/unidad

Nave del porcino Salamaq virtual 150,00 €/unidad

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	7/12





# Diputación de Salamanca

Nave del equino Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Zona exterior maquinaria Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Patio de la lonja Salamaq virtual	150,00 €/unidad
Punto de información Salamaq virtual	150,00 €/unidad

Los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq 26 se incrementan en un 10 % de IVA de conformidad con los tipos de IVA aplicables según el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuando se refieran a los supuestos contemplados en el artículo 7 y 11 de la Ley 37/1992, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio de las entradas a Salamaq 26: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario para el público será:

- Entrada general, 5 euros (IVA incluido).
- Entrada para mayores de sesenta y cinco años, 2 euros (IVA incluido).
- Mayores de seis años y menores de quince años, 2 euros (IVA incluido).
- Personas con discapacidad acreditada del 33% o superior, 2 euros (IVA incluido).
- Cuando se adquieran quinientas o más entradas, el precio será de 2,31 euros cada entrada (IVA incluido). Si quien adquiera entradas, bajo esta modalidad, no tiene la condición de expositor, se le aplicará la condición de éste en lo relativo a liquidación y pago de las entradas.

### 3.- EXPEDIENTE NÚMERO 2026/GEA\_01/000180: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 02/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el ***expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de treinta y seis millones ochocientos quince mil doscientos treinta euros (36.815.230,00€) y suplementos de crédito por importe de cuatro millones seiscientos trece mil quinientos cincuenta euros (4.613.550,00€)*** para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	8/12





**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **36.815.230,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **4.613.550,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios		36.815.230,00
<b>Total Gastos</b>		<b><u>36.815.230,00</u></b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente Líquido de Tesorería		36.815.230,00
<b>Total Financiación</b>		<b><u>36.815.230,00</u></b>

**NIVELADO**

**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	9/12





**GASTOS**

Suplemento de crédito 4.613.550,00  
**Total Gastos 4.613.550,00**

**FINANCIACIÓN**

Remanente Líquido de Tesorería 4.613.550,00  
**Total Financiación 4.613.550,00**

**NIVELADO**

**Tercero.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	1.906.100,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	3.584.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	26.775.680,00	0,00
VII	8.663.000,00	0,00
VIII	500.000,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>41.428.780,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	41.428.780,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>41.428.780,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>41.428.780,00</b>	<b>41.428.780,00</b>
-------------------------	----------------------	----------------------

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	10/12





# Diputación de Salamanca

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al pleno provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de treinta y seis millones ochocientos quince mil doscientos treinta euros (36.815.230,00€) y suplementos de crédito por importe de cuatro millones seiscientos trece mil quinientos cincuenta euros (4.613.550,00€).*

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 2/2026, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** - Que los créditos extraordinarios que afectan a los subprogramas 1610A, 4530A, 4545A, 4590B y 4590C hagan bolsa de vinculación al mismo nivel de vinculación que el vigente para los presupuestos del ejercicio 2026: 40/1610/7; 40/4530/6; 40/4545/6 y 40/4590/7 para poder gestionar de manera más eficiente los mismos, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2026.

**Cuarto.** - Que se modifique la redacción de la base 35ª de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, en lo relativo a los contratos menores y ordinarios, en concreto en el apartado donde se establece que, la tramitación del expediente de gasto del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente los siguientes documentos, en el Informe motivado del órgano de contratación, eliminar la frase “y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los importe límites del contrato menor”.

De este modo la redacción de la Base de Ejecución Presupuestaria, relativa a los contratos menores y ordinarios, quedaría redactada de la siguiente forma:

*“2.3.- La tramitación del expediente de gasto del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente los siguientes documentos:*

*-Informe motivado del órgano de contratación. Este informe debe contener la necesidad del contrato y, además, la justificación de que no se está fraccionando el objeto del contrato.*

*-La aprobación del gasto.*

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	11/12





# Diputación de Salamanca

*-La incorporación de la factura, que reúna los requisitos legalmente establecidos.*

*-En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, el proyecto cuando así se requiera, y el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. (art. 118.2 LCSP)”.*

**Quinto.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés.

Código Seguro de Verificación	IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ	Fecha	07/04/2026 21:53:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6HSCDEFY33M2AZ4NGYCXAQ</a>	Página	12/12

